



Ley Estatutaria
1757 de 2015

Concejo municipal de participación ciudadana de Cajicá. (CMPCC).

MARCO JURIDICO

ORDENANZA No.0106/2019

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 2019-2029”.

Concejo municipal de participación ciudadana de Cajicá. (CMPCC).
Reunión Nov. 21/2024

ARTÍCULO 81. Créanse los Consejos Municipales en los municipios de categorías especial, de primera y de segunda, los cuales se encargarán, junto con las autoridades competentes, de la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en sus territorios.

PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA-Operancia

RÉGIMEN CONSTITUCIONAL DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN-Fundamentos y alcance

DERECHO DEL CIUDADANO A PARTICIPAR EN CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO-Contenido y alcance

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN-No todos suponen el mismo grado de intervención del pueblo ni tampoco tienen los mismos efectos jurídicos

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SEGÚN TIPO DE RELACIÓN CON EL PODER POLÍTICO-Criterios generales que permiten identificar el grado de intensidad con el que opera la participación ciudadana

Adopta la Política Pública de Participación Ciudadana. Este decreto tiene como objetivo **racionalizar y simplificar el ordenamiento jurídico del sector administrativo del interior, asegurando la eficiencia económica y social del sistema legal)**

ARTÍCULO PRIMERO, CREACIÓN: Crear el CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CAJICA, en adelante CMPCC, cuyo objeto es asesorar al gobierno municipal en la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en el territorio, de conformidad con la leyes vigentes, tratados, convenios o cartas Internacionales, que hagan parte del bloque constitucional.

Sentencia
C 150 de 2015

Decreto
1535 de 2022

Decreto
Municipal
186 de 2024

CONFORMACION CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA DE CAJICA (CMPCC)			
No.	CARGO	NOMBRE	CONTACTO
REPRESENTANTES ADMINISTRACION MUNICIPAL			
1	Secretario de Gobierno y participacion ciudadana.	Miguel Gil Castillo	313 889 0934 secgobiernoyparticipación@cajica.gov.co
2	Secretario de Planeación	Lorena Tovar	313 295 7533
3	Funcionario encargado participacion comunitaria.	Carlos Javier López	311 466 7831 participacionciudadana@cajica.gov.co
REPRESENTANTES SOCIEDAD CIVIL			
4	Representante víctimas del conflicto armado	Emilse Ureña Cardozo	301 555 2575
	Suplente		
5	representante Consejo Territorial de Planeación	Karina Moya López	3118891257 anakay.disenoid@gmail.com
	Suplente		
6	Representante Juntas de Acción Comunal	Benjamín Ramírez M	311 858 2887 benjiramo@gmail.com
	Suplente		
7	Representante Veedurías ciudadanas	Hernando Villa Acosta	312 371 7443 hervillaa21@gmail.com
	Suplente		
8	Representante Consejo Consultivo de Mujeres	Diana Alexandra Cubides V	3046144436 Dacy.1101@hotmail.com
	Suplente		
9	Representante Juventud organizada	Angi V Albarracín	301 677 3375 anvaalbra022@gmail.com
	Suplente		
10	Repreesntante Organizaciones de adulto mayor	Yolanda Valderrama	3134727431 Yolivalderrama1959@gmail.com
	Suplente		
11	Representante condición de discapacidad	Hébert Ignacio Arévalo C.	311 471 7046 heltiarvar@hotmail.com
12	Representante Población LGTBI	Osman Jiménez Silva	311 538 4320 ohafet@gmail.cpm
	Suplente		
13	Representante Sector Propiedad Horizontal	Cesar Augusto Mogollón Hernández	313 418 7786 matapiedrahita8@gmail.com
	Suplente		
14	Representante Sector Comercio	Mauricio Barrera	312 4546886 info@lanacionalp.com
	Suplente	Martha García	320 883 9849
15	Representante Sector medio ambiente		
	Suplente		

CONFORMACION

- a) Miembros permanentes 3 representantes de la administración municipal, 12 miembros de sociedad civil.
- b) Invitados permanentes, secretarios de despacho, directores de institutos descentralizados, gerentes de empresas de servicios públicos, comandante de policía. El reglamento interno de CMPCC indicará la forma de convocatoria y participación, además podrá incluir otros sectores.
- c) Otros invitados no permanentes, de cualquier naturaleza, personas naturales o jurídicas.
- d) Participación ciudadana, cualquier ciudadano (a) será oído y atendido por el CMPCC.

**Concejo municipal de participación
ciudadana de Cajicá. (CMPCC).**
Reunión Nov. 21/2024



ARTÍCULO QUINTO, FUNCIONES. Son funciones del CMPCC:

- a) Asesorar de manera permanente al gobierno municipal en materias relacionadas con la participación ciudadana, especialmente en el marco jurídico, diseño de las políticas públicas
- b) Diseñar la puesta en marcha del Sistema Municipal de Participación Ciudadana como un dispositivo de articulación de instancias, espacios, sujetos, recursos, instrumentos y acciones de participación ciudadana.
- c) Evaluar de manera permanente la promesa participativa en participación ciudadana para sugerir al gobierno municipal en la eliminación, fusión, escisión y modificación de las instancias de participación ciudadana existentes.

FUNCIONAMIENTO:

- a) Ordinariamente los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- b) Los consejeros representantes de la sociedad civil podrán reunirse de manera permanente únicamente con el fin de adelantar propuestas, proyectos, trabajos, complementar tareas dejadas por el CMPCC, escucharlas para luego trasladar sus inquietudes al CMPCC en pleno.
- c) Para ello levantará actas debidamente numeradas, luego compartirlas a la secretaría técnica en un término de 10 días.
- d) La secretaría técnica la ejercerá el funcionario de la secretaría de gobierno encargado de la participación ciudadana y comunitaria.

**Concejo municipal de participación
ciudadana de Cajicá. (CMPCC).**
Reunión Nov. 21/2024

DIRECCIÓN: El CMPCC será presidido por la persona que ejerza como secretario (a) de gobierno y participación ciudadana.

La secretaria técnica la ejercerá el funcionario de la secretaría de gobierno encargado de la participación ciudadana y comunitaria.





CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA – PROPUESTA PLAN DE ACCION - COMPONENTE
SOCIEDAD CIVIL – PERIODO: AGOSTO 2024 - JULIO 2025

FECHA PRESENTACION OCTUBRE 09 2024

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
1	Ajustar reglamento interno al nuevo decreto C P C	Designar un delegado de la administración y otro de la sociedad civil para elaborar el proyecto	09 de octubre/ 2024	09 de noviembre/ 2024	La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana presenta un proyecto de Reglamento para ser alimentado y ajustado por los integrantes de este comité.
2	Política Publica de Participación Ciudadana	Designar 2 delegados por la administración y 2 de la sociedad civil para elaborar cronograma de trabajo.	09 de octubre / 2024	30 de mayo/ 2024	Pendiente socializar Cronograma de formulación de la Política Pública de Cajicá. Hernando Villa y Cesar Mogollón – Delegados Sociedad civil Carlos Lopez y Miguel Gil – Administración
3	Diagnostico participación ciudadana en las entidades públicas	La secretaria de gobierno en agendar 4 visitas, la sociedad civil en participar en las reuniones, entre ambas elaborar el diagnostico	09 de octubre / 2024	30 Enero de 2025	Recibidos los diagnósticos de manera escrita, la secretaria técnica agendará fecha en enero 2025, para que el consejo en pleno se enteré y haga sus comentarios. -Secretaría de Movilidad/ Miércoles 16 7 am -Secretaría de Salud/ -Secretaría de Educación/ -Secretaría de Gobierno/ Viernes 18 de octubre 8 am – 10 am



4	Crear un cronograma de capacitaciones, en política pública y participación ciudadana	Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana	09 de octubre / 2024	30 de diciembre de 2024	-Traer oferta institucional, crear y socializar cronograma
5	Análisis de las funciones del Consejo de Participación ciudadana para el desarrollo de nuevas acciones en el marco de este alcance	Sociedad civil integrantes y Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana	09 de octubre / 2024	30 de noviembre de 2024	
6	Articulación con el Consejo Departamental de Participación Ciudadana para gestión de acciones de impacto en la incidencia de participación ciudadana en Cajicá	Sociedad civil integrantes y Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana	09 de octubre / 2024	30 de noviembre de 2024	
7	Oficiar a representantes del Consejo para que deleguen un representante suplente ante este Consejo de participación Ciudadana con el fin de fortalecer la toma de decisiones y participación	Sociedad civil integrantes y Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana	09 de octubre / 2024	09 de noviembre/ 2024	- Autoriza el Comité a la secretaria técnica para oficiar.

Concejo municipal de participación
ciudadana de Cajicá. (CMPCC).
Reunión Nov. 21/2024

PARTICIPACION CIUDADANA:

Un reto compartido
que necesita el
compromiso y la
concienciación de
todos los actores.

Identificación del problema.

**No hay participación
ciudadana.
Desconfianza e
incredulidad.**

Diagnostico.

Desinterés, apatía,
conformismo,
desconocimiento.
Educación y cultura
ciudadana.

**Necesitamos espacios,
ambientes y recursos
para lograr mayor
audiencia y generación
de confianza**

Soluciones.

Educación y cultura.
Capacitación y
formación.
Pedagogía, didáctica,
logística, tecnología.

**Comunicación de doble
vía permanente con
herramientas y
materiales de
motivación y objetivos
de valor agregado.**

**Creemos que esta es la ruta que
debe seguir la política pública de
participación ciudadana.**



Que información y conocimiento tiene el CMPCC sobre cada uno de estos proyectos y como los delegados en el consejo pueden compartir la información que tengan y las tareas y compromisos a su cargo.

POLITICAS PUBLICAS DE CAJICA - FORMULATON				
FORMULACION	3. Recurso Hídrico	12	Formular e implementar anualmente al 100% el plan de acción de la Política Pública Municipal para la Gestión Integral del Agua. SRB Orden 4.23	SECRETARIA DE AMBIENTE
FORMULACION	6. Cambio Climático	20	Formular e implementar anualmente al 100% el Plan Integral de Gestión de Cambio Climático	SECRETARIA DE AMBIENTE
FORMULACION	20. Persona Mayor	91	Formular e Implementar al 100% el plan de acción anual de la Política Pública Municipal del Envejecimiento y Vejez	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
FORMULACION	22. Sectores Poblacionales LGTBIQ+	107	Formular e implementar al 100% el plan de acción anual de la Política Pública Municipal de los Sectores Sociales LGTBIQ+	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
FORMULACION	23. Familia	108	Formular e implementar al 100% el plan de acción anual de la Política Pública Municipal de Familia	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
FORMULACION	24. Discapacidad	115	Formular e implementar al 100% el plan de acción anual la Política Pública Municipal para la Persona con Discapacidad y sus Familias	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
FORMULACION	30. Calidad Educativa	141	Formular e implementar al 100% el plan de acción anual del Plan Municipal de Educación de Cajicá	SECRETARIA DE EDUCACION
FORMULACION	34. Salud Pública	168	Formular e implementar al 100% el Plan de Acción anual de la Política Pública Municipal de Salud Mental	SECRETARIA DE SALUD
FORMULACION	34. Salud Pública	169	Formular e implementar al 100% el Plan de Acción anual de la Política Pública Municipal de Salud Sexual	SECRETARIA DE SALUD
FORMULACION	47. CTEI	229	Formular e Implementar al 100% el plan de acción anual del Plan Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación de Cajicá	SECRETARIA DE LAS TIC
FORMULACION	49. Seguridad Alimentaria	236	Actualizar e implementar al 100% el plan de acción anual de la Política Pública Municipal de Seguridad Alimentaria	SECRETARIA DE AMBIENTE
FORMULACION	62. Vendedor Informal	296	Adoptar e implementar al 100% el plan de acción anual de la Política Pública Nacional del Vendedor Informal	SECRETARIA DE DESARROLLO EOCNOMICO
FORMULACION	63. Comunales Activos	297	Formular e implementar al 100% el plan de acción anual de la Política Pública Municipal de acción Comunal	SECRETARIA DE GOBIERNO
FORMULACION	65. Participación Ciudadana	307	Formular e implementar al 100% el plan de acción anual de la Política Pública Municipal de Participación Ciudadana	SECRETARIA DE GOBIERNO
FORMULACION	67. Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia	311	Formular e implementar al 100% el plan de acción anual de la Política Pública Municipal de Libertad Religiosa De Cultos y Conciencia	SECRETARIA DE GOBIERNO





Políticas Públicas Departamentales

Cundinamarca cuenta con 15 políticas públicas departamentales que buscan orientar las herramientas de planificación, para impactar positivamente en la población cundinamarquesa

MATA 307 PMD
META 308 PMD
META 332 PMD

PARTICIPACION CIUDADANA
OCT. 2024 – JUL. 2026

Política Pública de Felicidad y Bienestar integral
Política Pública de Participación Ciudadana
Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia
Política Pública de Apoyo y Fortalecimiento de Familias
Política Pública de Salud Mental
Política Pública de Envejecimiento y Vejez
Política pública de Fomento de la Seguridad y la Salud de los Trabajadores
Política Pública para la Acción Comunal
Política Pública para la Gestión del Riesgo
Política Pública de Trabajo Decente
Política Pública para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad
Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional
Política Pública de Juventud
Política Pública de Ciencia Tecnología e Innovación
Política Pública de Mujer, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades

65. Participación	307	Formular e implementar al 100% el plan de acción anual de la Política Pública Municipal	Política Pública Municipal de Participación Ciudadana	Porcentaje	100	M	No se cuenta con Política Pública Municipal de Participación Ciudadana	0	Formular 1 Política Pública Municipal de Participación Ciudadana	Adoptar y Aprobar 1 Política Públicas por acuerdo municipal	Elaborar 1 plan de acción para los 10 años de la PP	Programar y ejecutar 1 plan de acción anual	Implementar 1 estrategia de seguimiento y monitoreo	Garantizar el funcionamiento anual de 1 Comité Municipal de Participación	Consolidar 1 base de datos de organizaciones, gremios, o grupos representativos de Cajicá	Secretaría de Gobierno y Participación ciudadana	\$ 41.836.270,00
	308	Implementar 1 Sistema Municipal de Participación Ciudadana	Plataforma Virtual para la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones	Número	1	I	Estrategia nueva	0	Implementar 1 Plataforma Virtual para la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones							Secretaría de Gobierno y Participación ciudadana	\$ 83.672.540,00
	332	Realizar 1 gestión para el proyecto Casa de la Equidad y participación ciudadana en Capellanía	Casa de la equidad y participación ciudadana en Capellanía	Número	1	I	Proyecto Nuevo	0	Realizar 1 gestión para el proyecto Casa de la Equidad y participación ciudadana en Capellanía							Secretaría de Gobierno y Participación ciudadana	\$ -

DESAGREGANDO LAS METAS DE PARTICIPACION CIUDADANA

65. Participación	703	Formular e implementar al 100% el plan de acción anual de la Política Pública Municipal	Política Pública Municipal de Participación Ciudadana	Porcentaje	100	M	No se cuenta con Política Pública Municipal de Participación Ciudadana	0	Formular 1 Política Pública Municipal de Participación Ciudadana	Adoptar y Aprobar 1 Política Públicas por acuerdo municipal	Elaborar 1 plan de acción para los 10 años de la PP	Programar y ejecutar 1 plan de acción anual	Implementar 1 estrategia de seguimiento y monitoreo	Garantizar el funcionamiento anual de 1 Comité Municipal de Participación	Consolidar 1 base de datos de organizaciones, gremios, o grupos representativos de Cajicá	Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana	\$ 41.836.270,00
-------------------	-----	-----------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------	------------	-----	---	------------------------------------------------------------------------	---	------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------	---------------------------------------------	-----------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------	------------------

Plan de acción anual de política pública municipal al 100%

Política pública de participación ciudadana

Plan de acción para los 10 años de la PP.

Programar y ejecutar plan de acción.

Estrategia de seguimiento y monitoreo

Comité municipal de participación ciudadana. Garantizar funcionamiento.

Base de datos de organizaciones, gremios, grupos representativos de Cajicá.

No hay orientación técnica y acompañamiento para adelantar estas acciones.



DESAGREGANDO LAS METAS DE PARTICIPACION CIUDADANA

308	Implementar 1 Sistema Municipal de Participación Ciudadana	Plataforma Virtual para la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones	Número	1	I	Estrategia nueva	0	Implementar 1 Plataforma Virtual para la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones										Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana	\$ 83.672.540,00
-----	------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------	--------	---	---	------------------	---	--------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------------------------------------------	------------------

Implementar sistema municipal de participación ciudadana.

Plataforma virtual para la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones.

No hay orientación técnica y acompañamiento para adelantar estas acciones.



DESAGREGANDO LAS METAS DE PARTICIPACION CIUDADANA

332	Realizar 1 gestión para el proyecto Casa de la Equidad y participación ciudadana en Capellanía	Casa de la equidad y participación ciudadana en Capellanía	Número	1	I	Proyecto Nuevo	0	Realizar 1 gestión para el proyecto Casa de la Equidad y participación ciudadana en Capellanía									Secretaría de Gobierno y Participación ciudadana	\$ -
-----	------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------	--------	---	---	----------------	---	------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------------------------------------------	------

Gestionar proyecto de casa de la equidad y participación ciudadana.

No hay orientación técnica y acompañamiento para adelantar estas acciones.



Ley 1757 de 2015

ARTÍCULO 81. *De los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Participación Ciudadana.* Créanse los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales en los municipios de categorías especial, de primera y de segunda, los cuales se encargarán, junto con las autoridades competentes, de la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en sus territorios, así como de la articulación con el Consejo Nacional de Participación.

DE LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS ADMINISTRACIONES DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y DISTRITALES

ARTÍCULO 86. *Sistema municipal o distrital de participación ciudadana.* En todos los distritos y municipios de categorías especial, de primera o segunda, habrá un sistema de participación ciudadana integrada por los espacios municipales o distritales de deliberación y concertación del respectivo nivel que articulan las instancias de participación ciudadana creadas por las leyes. Dicho sistema será liderado y puesto en marcha por el Consejo de participación de la respectiva entidad territorial.

ARTÍCULO 87. *Oficinas departamentales, municipales y distritales para la promoción de la participación ciudadana.* Las administraciones de los departamentos con más de un millón de habitantes de los municipios de categorías especial, de primera y de segunda y de los distritos, podrán crear oficinas para la promoción de la participación ciudadana, adscritas a las secretarías que para tal fin se designe por los respectivos gobiernos territoriales, como órganos responsables de promover el derecho a la participación ciudadana en sus respectivas unidades territoriales.

ARTÍCULO 88. Promoción de la participación ciudadana en las administraciones departamentales, municipales y distritales. La promoción del derecho a la participación ciudadana en las unidades territoriales dependerá de las Secretarías que se designen para tal fin, quienes podrán designar personal con dedicación exclusiva para tal fin.

ARTÍCULO 89. Funciones. Para promover la participación ciudadana, las Secretarías que se designen para tal fin tendrán las siguientes funciones:

- 1) **Formular las políticas locales de participación en armonía con la política nacional y con el concurso de las distintas instancias institucionales y no institucionales de deliberación existentes y con las entidades que conforman el Estado a nivel local;**
- 2) **Hacer seguimiento al cumplimiento de las políticas locales de participación, así como hacer seguimiento a los compromisos de las administraciones emanados de los ejercicios de control social;**
- 3) **Garantizar el adecuado estudio e integración de las recomendaciones hechas por actores de la sociedad civil a la administración territorial en desarrollo de sus actividades y cofinanciar los esfuerzos de participación ciudadana;**
- 4) **Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria en las instituciones educativas;**
- 5) **Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten en las realidades locales las políticas nacionales en materia de participación y organización de la ciudadanía;**
- 6) **Diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana;**
- 7) **Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el departamento o municipio;**
- 8) **Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias;**
- 9) **Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, étnica, generacional y de equidad de género;**
- 10) **Desarrollar la rendición de cuentas a la ciudadanía y promover ejercicios de control social como procesos permanentes que promuevan, en lenguajes comprensibles, la interlocución y evaluación de la gestión pública de acuerdo con los intereses ciudadanos;**
- 11) **Estimular los ejercicios de presupuestación participativa a través de toma de decisiones de carácter deliberativo sobre la destinación de recursos de inversión pública.**

DE LOS ACUERDOS PARTICIPATIVOS

ARTÍCULO 90. *Definición.* El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

ARTÍCULO 91. *Objeto.* La ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales, distritales, municipales y de las localidades, así como la fiscalización de la gestión.

ARTÍCULO 92. *Finalidad.* La ley tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Así mismo, el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas, en especial de los que tratan el Artículo 355 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 93. *Seguimientos a los acuerdos participativos.* Los presupuestos participativos de los gobiernos regionales, departamentales, municipales y de las localidades, reflejan de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos realizados a través de las distintas fases del proceso de programación participativa. Para ello, las instancias del presupuesto participativo sustentan los acuerdos y compromisos adquiridos, ante los Consejos Regionales, Municipales y Locales de Planeación, según sea el caso, para su inclusión en el presupuesto institucional.

PARÁGRAFO . Para efectos de cumplimiento de la presente ley, las Asambleas y Concejos Municipales y Distritales y las Juntas Administradoras Locales, deberán incorporar los acuerdos participativos previos a la discusión de los presupuestos plurianuales.

INCENTIVOS

ARTÍCULO 101. *Incentivos simbólicos a la participación ciudadana.* El Estado, en todos sus niveles de organización territorial, incentivará el desarrollo de ejercicios de participación ciudadana y de control social. Los incentivos a la participación serán:

- 1) Créase el premio nacional a la Participación ciudadana el cual será otorgado anualmente por el Ministro del Interior a la experiencia más relevante de participación en el país;
- 2) Semestralmente, en el espacio institucional del Ministerio del Interior, se realizará una edición especial dedicada a presentar una experiencia exitosa en materia de participación, con la participación del ciudadano o grupo de ciudadanos que ejecutó la experiencia de participación exitosa;
- 3) Se otorgará anualmente el Premio Nacional al Fomento Estatal de la Participación Ciudadana, evento que será transmitido por el Canal Institucional, al alcalde y gobernador del país que más se destaquen por su apoyo y práctica a experiencias de participación ciudadana y por el desarrollo exitoso de ejercicios de presupuestación participativa. En la misma ceremonia se otorgará anualmente el Premio Nacional al Fomento Empresarial de la Participación Ciudadana con el fin de resaltar el esfuerzo de Responsabilidad Social Empresarial que se haya destacado en el fomento de la participación y la generación de capital social;
- 4) Declárese la semana nacional de la participación ciudadana que se celebrará cada año en el mes de febrero, con actividades educativas, artísticas, culturales, actos cívicos sociales, políticos y jornadas de rendición de cuentas;
- 5) Los municipios que promuevan la participación ciudadana y ejercicios de presupuestación participativa obtendrán un puntaje adicional en el análisis de desempeño integral de los municipios, de acuerdo a los parámetros que establezca el Departamento Nacional de Planeación.

DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS CIUDADANOS EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ARTÍCULO 102. *Derechos de los ciudadanos en la participación ciudadana.* Son facultades de los ciudadanos en el desarrollo de las instancias de participación ciudadana:

- a). Participar en las fases de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública y control político;
- b). Ser informado oportunamente y con claridad sobre el derecho a la participación ciudadana sus contenidos, las formas y procedimientos para su ejercicio, y las entidades de las administraciones públicas con las cuales debe relacionarse de acuerdo a los temas que son de su interés incentivar;
- c). En el caso de las expresiones asociativas formales e informales, ser sujeto por parte de las administraciones públicas de acciones enfocadas a su fortalecimiento organizativo para participar de manera más calificada en las distintas instancias de participación ciudadana, respetando en todo caso su autonomía;
- d). Recibir información oportuna y veraz para poder ejercer las acciones de participación;
- e). Recibir capacitación para una mayor comprensión de la gestión pública y las políticas públicas.

ARTÍCULO 103. *Responsabilidades de los ciudadanos.* Son responsabilidades de los ciudadanos en el ejercicio de su derecho a la participación ciudadana:

- a). Informarse sobre los aspectos de interés público sobre los cuales pretenden promover discusiones públicas, sobre aquellos sometidos a discusión por las autoridades públicas, o sobre aquellos que dispongan las instancias que integran la oferta institucional de instancias de participación ciudadana, así como de las competencias fijadas a las entidades de la institucionalidad con las cuales interactúa;
- b). Respetar las decisiones tomadas en las instancias de participación ciudadana de acuerdo a las prioridades concertadas de manera colectiva por los actores participantes de las mismas;
- c). Para el caso de las expresiones asociativas formales, rendir cuentas a quienes las integran y/o a las comunidades a las que representan de las discusiones y decisiones adoptadas en el marco del desenvolvimiento de la instancia de participación ciudadana.



Cajica
2035
EL MUNICIPIO DEL
BUEN VIVIR

Proceso de construcción colectiva de
conocimiento

PLAN ESTRATEGICO CAJICA 2035

EJE: GOBIERNO UN MUNICIPIO QUE ESCUCHA, ENTIENDE Y ES EFICIENTE

NECESIDADES PRIORIZADAS/ OBJETIVOS	SUB-OBJETIVOS
PARTICIPACION CIUDADANA Enriquecer las instancias de dialogo y participación que permitan la creación de condiciones apropiadas a fin de que la interacción redunde en beneficios para todos	Construir una participación ciudadana multidimensional, responsable y solidaria, capaz de priorizar la aplicación de los recursos disponibles con criterios de justicia, equidad, libertad y autonomía.
	Generar procesos de educación ciudadana para garantizar una participación cualificada, deliberante, reflexiva, analítica, prospectiva e incluyente.
	Generar los escenarios y espacios pertinentes para fortalecer una democracia real con los diferentes actores ciudadanos (Juntas de Acción Comunal, organizaciones sociales, colectivos sociales, entre otros), facilitando que los requerimientos de la sociedad sean escuchados, entendidos y atendidos por el gobierno.
	Articular a la ciudadanía y a los actores sociales pertinentes con el desarrollo e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)
	Definir canales de participación ciudadana apalancados en la innovación y las tecnologías de la información.
Establecer espacios de dialogo con la ciudadanía para socializar la inversión y protección de las finanzas públicas garantizando la participación y acciones de veeduría.	

**PROPIEDAD
HORIZONTAL**



Esperamos seguir
contando con ustedes
en todas las
reuniones, tareas y
compromisos que
debemos cumplir
como Consejo.

Gran Formulación de Políticas Públicas y Planes Sectoriales

La Administración Municipal invita a la comunidad cajiqueña al diálogo ciudadano para la construcción de las Políticas Públicas y Planes Sectoriales de Cajicá

📅 **Sábado, 23 de noviembre de 2024**
🕒 **8:00 AM a 1:00 PM**
📍 **IED Pompilio Martínez**



ALCALDÍA DE
CAJICÁ

SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

#Comunidad 🗣️ || Gran Formulación de
Políticas Públicas y Planes
Sectoriales... [Leer más](#)